Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCION Nº 15-20/2017-042.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2017-98 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: *POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2017 Y 2018 - PROCESO PLURIANUAL"* **CON I.D. N° 321.098 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios elevados por el Ejecutivo Municipal a consideración de la Junta Municipal, para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización de suscripción del contrato, en conformidad al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 *"Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito para los Años Lectivos 2017 y 2018 – Proceso Plurianual"*, con I.D. N° 321.098.-

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación por Concurso de Ofertas y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"; y*

Que, pleno de la Junta Municipal, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2017-98 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2017 Y 2018 - PROCESO PLURIANUAL"* **CON I.D. N° 321.098**, A LA EMPRESA **ENGADI S.R.L., con R.U.C. N° 80032591-5. -**

Art. 2° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, de acuerdo a las Leyes vigentes, por la suma de **Gs. 1.674.909.082** (*Guaraníes Un mil seiscientos setenta y cuatro millones novecientos nueve mil ochenta y dos)* con la empresa **ENGADI S.R.L., con R.U.C. N° 80032591-5. -**

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

JORGE DAVALOS GARCIA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira…27…de…Marzo…… del 2.017.

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretaria Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal